

Código	Título
UNE-EN 60598-2-2.	Luminarias: Parte 2: Reglas particulares. Sección 2: Luminarias empotradas (versión oficial EN 60598-2-2:1989).
UNE-EN 60598-2-22.	Luminarias: Parte 2: Reglas particulares. Sección 22: Luminarias para alumbrados de emergencia (versión oficial EN 60598-2-22:1990).
UNE-EN 60598-2-3.	Luminarias: Parte 2: Reglas particulares. Sección 3: Luminarias para alumbrado público (versión oficial EN 60598-2-3:1989).
UNE-EN 60598-2-4.	Luminarias: Parte 2: Reglas particulares. Sección 4: Luminarias portátiles de uso general (versión oficial EN 60598-2-4:1989).
UNE-EN 60598-2-5.	Luminarias: Parte 2: Reglas particulares. Sección 5: Proyectoros (versión oficial EN 60598-2-5:1989).
UNE-EN 60598-2-6.	Luminarias: Parte 2: Reglas particulares. Sección 6: Luminarias con transformador integrado para lámparas de filamento de wolframio (versión oficial EN 60598-2-6:1989).
UNE-EN 60598-2-7.	Luminarias: Parte 2: Reglas particulares. Sección 7: Luminarias portátiles para empleo en jardines (versión oficial EN 60598-2-7:1989).
UNE-EN 60598-2-9.	Luminarias: Parte 2: Reglas particulares. Sección 9: Luminarias para fotografía y cinematografía (no profesionales) (versión oficial EN 60598-2-9:1989).
UNE-EN 60613.	Características eléctricas térmicas y de carga de los tubos de rayos X de ánodo giratorio para diagnóstico médico (versión oficial EN 60613:1990).
UNE-EN 60742.	Transformadores de separación de circuitos y transformadores de seguridad. Requisitos (versión oficial EN 60742:1989).
UNE-EN 60901.	Lámparas fluorescentes de casquillo único. Requisitos de seguridad y funcionamiento (versión oficial EN 60901:1990).
UNE-EN 60901/A1.	Lámparas fluorescentes de casquillo único. Requisitos de seguridad y funcionamiento (versión oficial EN 60901/A1:1990).
UNE-EN 60917.	Orden modular para el desarrollo de las estructuras mecánicas para las infraestructuras electrónicas (versión oficial EN 60917:1990).
UNE-EN 60934.	Interruptores para equipos (IPE) (versión oficial EN 60934:1990).
UNE-EN 60958.	Interfaz audionumérica (versión oficial EN 60958:1990).
UNE-EN 60967.	Seguridad de mantas, almohadillas eléctricas y aparatos eléctricos: Calentadores flexibles análogos para uso doméstico (versión oficial EN 60967:1990).
UNE-EN 60968.	Lámparas con balasto propio para servicios generales de iluminación. Requisitos de seguridad (versión oficial EN 60968:1990).
UNE-ENV 50076.	Requisitos complementarios (a la norma EN 29001) para dispositivos médicos activos (versión oficial ENV 50076:1990).

7067

RESOLUCION de 28 de febrero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 358/1990, promovido por «Relojes Lotus, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 358/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Relojes Lotus, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1988 y 19 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 25

de junio de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Suárez Migoyo, en representación de la entidad «Relojes Lotus, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de junio de 1988, confirmada en reposición por la de 19 de junio de 1989, que denegó la inscripción de la marca número 1.137.323 «L Watch», con gráfico, destinada a amparar productos de la clase 14 del Nomenclátor, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a Derecho, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7068

RESOLUCION de 28 de febrero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 364/1990, promovido por «Adidas A.G.»

En el recurso contencioso-administrativo número 364/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Adidas A.G.» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de septiembre de 1988 y 4 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 28 de octubre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut actuando en nombre y representación de la entidad «Adidas A.G.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de septiembre de 1988, por la que se concedió el registro del modelo industrial número 114.659, así como contra la de 4 de septiembre de 1989, por la que se desestimó el recurso de reposición contra la misma, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, por contrarias a Derecho, dejando sin valor ni efecto la concesión del modelo industrial indicado. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7069

RESOLUCION de 28 de febrero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.436/1990, promovido por «NBA Properties Inc.»

En el recurso contencioso-administrativo número 1.436/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «NBA Properties Inc.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1988 y 2 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 12 de noviembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo mantenido por «NBA Pro-

perties Inc.", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial antes expresadas; sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7070 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.914-90, promovido por don Federico Poirier Benito del Valle.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.914-90, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Federico Poirier Benito del Valle, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1989 y 19 de febrero de 1990, se ha dictado, con fecha 18 de marzo de 1993, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Poirier Benito del Valle contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de enero de 1989, por la que se concedió la inscripción del rótulo de establecimiento número 158.257, «Daniela», así como contra la de 19 de febrero de 1990, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7071 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 72/1991, promovido por «Ilog, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 72/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ilog, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1989 y 1 de agosto de 1990, se ha dictado, con fecha 28 de julio de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Ilog, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1989 y su confirmatoria en reposición de 1 de agosto de 1990 por las que se denegó la marca número 509.781, denominada «Ilog» para productos y servicios de las clases 9, 41 y 42; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7072 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 87/1991, promovido por «Fundación Mapfre».*

En el recurso contencioso-administrativo número 87/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Fundación Mapfre», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de mayo de 1989, se ha dictado, con fecha 3 de febrero de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Alberto Manzano Martos, en representación y defensa de la entidad «Fundación Mapfre» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de mayo de 1989, que otorgó la marca gráfico-denominativa número 1.178.774 «Maptel» para servicios de la clase 42 del Nomenclátor Internacional de Productos y Servicios, debemos declarar y declaramos dicha resolución ajustada a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7073 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 268-91, promovido por «Información y Publicaciones, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 268-91, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Información y Publicaciones, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1989 y 15 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 6 de mayo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de la entidad «Información y Publicaciones, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 6 de febrero de 1989 y 15 de enero de 1990, por las que se concedió y ratificó en reposición, respectivamente, el registro de la marca número 1.261.263, «B-16», para productos de la clase 14, consistentes en «un signo o punzón para objetos fabricados con metales preciosos», al ser ambas Resoluciones impugnadas ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena respecto de las costas procesales causadas en este juicio.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7074 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 310/1991, promovido por doña Francisca López Carrión.*

En el recurso contencioso-administrativo número 310/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por doña Francisca López